

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1797/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), a través de la Secretaría de Extensión, debe desarrollar políticas, programas, proyectos y acciones que apunten a la promoción de derechos, a la consolidación de la identidad territorial y a la efectiva inserción de la Universidad en el entramado social que la contiene.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (PDI) 2019-2025 establece que la internacionalización es una estrategia que debe orientar la política institucional y comprometer a la Universidad en un esfuerzo sistemático por dar respuesta a los desafíos de la globalización, y al mismo tiempo atender las problemáticas y oportunidades locales y más cercanas, misión y razón de ser de esta institución.

Que, en línea con estas definiciones, el PDI plantea como objetivos estratégicos para el fortalecimiento y la proyección institucional: a) el desarrollo de una política lingüística integral con espíritu amplio y pluralista; y b) la consolidación de una política de Educación Continua estable, pertinente y de calidad, flexible y en articulación interinstitucional dirigida a profesionales y comunidad en general.

Que la creación del Programa Institucional de Extensión Universitaria en Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes "UNI-LENGUAS" responde a la vocación de universidad emprendedora de la UNRN y a los objetivos estratégicos antes mencionados.

Que el Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes de la UNRN - UNI-LENGUAS - tiene como propósito ofrecer una propuesta educativa extracurricular que brinde acceso a los distintos niveles de aprendizaje en lenguas segundas, extranjeras y preexistentes abierta a la

comunidad en general y actividades asociadas tendientes a promover el plurilingüismo como visión estratégica en la UNRN y acompañar procesos de internacionalización.

Que su creación, pensada como una extensión de la actividad universitaria, constituye tanto una estrategia de inserción territorial y una contribución al desarrollo regional, como así también una estrategia para potenciar la proyección de nuestra institución.

Que, entre los antecedentes en la temática, se encuentra el Programa Integral de Lenguas (PRIL) dentro de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales dependiente de la Sede Andina, dedicado a la investigación y enseñanza en lenguas segundas, extranjeras, preexistentes y lenguaje de señas.

Que la UNRN forma parte del Consorcio Interuniversitario para la Enseñanza, Evaluación y Certificación del Español como Lengua Segunda o Extranjera (ELSE) y desde 2011 es Sede Evaluadora del examen CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso), examen obligatorio para todo estudiante no hispanohablante de grado o posgrado de la UNRN de acuerdo con lo establecido por el CSDEyVE (Res. CSDEyVE N° 043/2019).

Que, en la actualidad, se dictan diversos cursos de idiomas en las distintas sedes, como parte de los planes de estudios de las carreras de grado y desde las áreas de extensión se ofrecen cursos y talleres extracurriculares de diversos idiomas y con criterios variados.

Que resulta imprescindible unificar los criterios en la enseñanza de Lenguas, definiendo una política lingüística común para toda la Universidad.

Que la propuesta de creación del Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes de la UNRN – UNI-LENGUAS, surge como una iniciativa de la Secretaría de Extensión, y propone la articulación con las Sedes académicas y la Dirección de Relaciones Internacionales.

Que en la sesión realizada el día de 15 de octubre de 2025, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as señores/as Consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTEL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes “UNI-LENGUAS” en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al/la Rector/a a aprobar los procedimientos necesarios para la implementación del Programa aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

ANEXO - RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes

UNI-LENGUAS

Fundamentación

El fortalecimiento y consolidación del área de educación continua y el desarrollo de una política lingüística común son dos de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la UNRN. La creación del Programa Institucional de Extensión Universitaria en Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes “UNI-LENGUAS” responde a estos objetivos estratégicos.

El propósito del Programa UNI-LENGUAS es acercar a la comunidad en general y a la comunidad académica de la UNRN la oportunidad de aprender lenguas extranjeras, segundas y preexistentes a través de una propuesta integrada, sostenida y transversal a toda la universidad que permita garantizar estándares de calidad en la enseñanza de lenguas. Su creación, pensada como una extensión de la actividad universitaria, constituye tanto una estrategia de inserción territorial y compromiso con el desarrollo regional, como así también una estrategia para mejorar las habilidades de internacionalización y proyección de nuestra institución.

La educación continua o aprendizaje a lo largo de la vida es un paradigma educativo esencial en la sociedad actual, clave para el desarrollo humano, social y económico. La educación continua ofrece oportunidades de formación para todos los sectores de la sociedad, incluyendo aquellos que no están en condiciones de acceder a la oferta de educación universitaria formal o prefieren formarse en contextos no formales o con requisitos de ingreso flexibles. Ofrece propuestas educativas a trabajadores, profesionales y público en general que necesitan y desean actualizar saberes para un mejor desempeño en el desarrollo de sus actividades y una mejor calidad de vida. La política de educación continua en la UNRN promueve la democratización del conocimiento generando una diversidad de propuestas formativas que buscan dar respuesta a las demandas sociales, fortaleciendo la extensión universitaria como una herramienta estratégica de vinculación de la universidad con su entorno e impacto territorial.

Con la creación del Programa UNI-LENGUAS, la UNRN se alinea con otras universidades nacionales que ya cuentan con áreas destinadas a la enseñanza de lenguas segundas, extranjeras y preexistentes. A partir de un relevamiento, se observa que la enseñanza de lenguas adopta modalidades específicas en las universidades en función de los diferentes contextos institucionales, tanto curriculares como extracurriculares. Son muchas las casas de altos estudios que disponen de escuelas, centros y/o departamentos dependientes de las áreas de Extensión que ofrecen a su comunidad universitaria y no universitaria formación y acreditación en lenguas, siendo en su mayoría propuestas aranceladas.

En la UNRN existen precedentes en la temática. Se destaca la creación del Programa Integral de Lenguas (PRIL) dentro de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales dependiente de la Sede Andina, dedicado a la investigación y enseñanza en lenguas segundas, extranjeras, preexistentes y lenguaje de señas. Asimismo, en las distintas sedes, se dictan lenguas extranjeras (inglés, portugués, entre otras) como parte de los planes de estudios de las carreras de grado, y desde las áreas de extensión se ofrecen cursos y talleres extracurriculares de diversos idiomas y con criterios variados. Desde la Dirección de Asuntos Internacionales también se ha desarrollado una diversidad de actividades a lo largo de estos años tendientes a establecer las bases para una política lingüística y de internacionalización integral en la UNRN. Ejemplo de ello son las Jornadas de Idioma y Cultura, las Online English Coffee, el proyecto de Política Lingüística desarrollado entre 2022 y 2023, curso para formación de formadores en idioma francés, entre otras.

El desarrollo de la enseñanza de lenguas extranjeras en el sistema universitario argentino ha alcanzado tal magnitud que en 2019 se creó la Red Universitaria de Lenguas (RULen), un espacio que reúne a más de 35 universidades nacionales. Entre sus objetivos, la RULen busca consolidar y promover el desarrollo de políticas lingüísticas dirigidas a la formación en lenguas tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad en general. Además, se propone fomentar la solidaridad y la integración académica, científica y cultural entre sus miembros, así como favorecer la formación universitaria plurilingüe y la articulación con otras entidades y redes nacionales e internacionales que compartan propósitos compatibles.

En relación con la participación en redes del sistema universitario nacional, cabe destacar que, en 2010, la UNRN suscribió su adhesión al convenio constitutivo del Consorcio Interuniversitario para la Enseñanza, Evaluación y Certificación del Español como Lengua Segunda o Extranjera (ELSE). A partir de junio de 2011 la UNRN se constituyó en Sede Evaluadora del examen CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso) y en 2019 el CSDEyVE determinó su obligatoriedad para todo estudiante no hispanohablante de grado o posgrado que decida cursar sus estudios en la UNRN (Res. CSDEyVE 043/2019).

A partir de la incorporación del Consorcio ELSE a la Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en junio de 2018, nuestra Universidad pasó a conformar la Comisión Ejecutiva del Consorcio en el período 2018-2023, cuya Coordinación Ejecutiva presidió entre 2021 y 2023. Cabe destacar que el CELU es el único examen de ELSE reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación (Ministerio de Capital Humano, Res. 2024-347APN-SE#MCH) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. Este examen acredita una competencia en el uso del español que posibilita estudiar en la Universidad y trabajar en puestos que requieran el uso efectivo de la lengua. Se acreditan dos niveles, el Intermedio y el Avanzado (equivalentes a un B1+/B2 y a un C1 del *MCER*, respectivamente), que dan constancia, en distinto grado, de la capacidad lingüística del extranjero alóglota para actuar en situaciones laborales o académicas en cualquier país hispanohablante.

Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes de la UNRN

El **objetivo general** del Programa Institucional de Lenguas Segundas, Extranjeras y Preexistentes de la Universidad Nacional de Río Negro es incorporar en el ámbito de la universidad una propuesta educativa extracurricular que brinde acceso a los distintos niveles de aprendizaje en lenguas segundas, extranjeras y preexistentes abierta a la comunidad en general y actividades asociadas tendientes a promover el plurilingüismo como visión estratégica en la UNRN.

El Programa busca contribuir al desarrollo de una política común en la enseñanza de lenguas en la UNRN, a dotar de herramientas que potencien la internacionalización y a reducir las brechas educativas a nivel territorial ofreciendo oportunidades de

desarrollo personal y profesional a su comunidad de pertenencia. Asimismo, busca estimular el estudio de diversas culturas y conocimientos, generando procesos de integración regional y global.

Se trata de un programa de capacitación y enseñanza de calidad dirigido a adultos, con docentes cualificados y con un diseño formal y curricular planificado para dar continuidad en el aprendizaje, garantizando la adquisición sucesiva y gradual de conocimientos, habilidades y competencias profesionales, sociales y personales. Los destinatarios son estudiantes sin conocimientos previos, estudiantes que cuentan con una base y desean perfeccionarse, profesionales y trabajadores que necesitan incrementar sus aptitudes en una lengua extranjera, extranjeros no hispanohablantes que necesiten aprender español y certificar conocimientos, investigadores, docentes, nodocentes y estudiantes universitarios, entre otros.

Objetivos específicos

- Diseñar e implementar un plan de propuestas formativas en lenguas extranjeras, segundas y preexistentes adaptadas a los estándares de desempeño -en concordancia con los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas- y a los intereses de la comunidad universitaria y no universitaria.
- Desarrollar articulaciones con instituciones nacionales e internacionales para la certificación de niveles de competencia lingüística y para fortalecer la calidad académica de las propuestas.
- Favorecer el acceso equitativo a la enseñanza de lenguas mediante acciones inclusivas, abiertas y orientadas a la diversidad territorial cultural y lingüística.
- Ofrecer servicios y soluciones de formación y capacitación en lenguas a empresas, instituciones y organismos públicos con objetivos específicos diseñados a las necesidades organizacionales.
- Establecer mecanismos de evaluación continua que permitan monitorear y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Promover instancias de formación y actualización permanente para los equipos docentes y facilitadores del Programa.
- Desarrollar estrategias de diagnóstico que permitan identificar las trayectorias previas de estudiantes y faciliten su adecuada inserción en los distintos niveles de los cursos y/o talleres.

- Impulsar el desarrollo de instancias de preparación de exámenes internacionales, talleres de conversación y actividades que apunten al desarrollo profesional, académico e intercultural promoviendo el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y las Subsecretarías de Extensión de Sedes.

En un escenario interconectado y globalizado, esta propuesta integral tiene múltiples **propósitos:**

- Brindar acceso a la educación en lenguas para quienes buscan mejorar su competitividad y oportunidades en el mercado de trabajo.
- Contribuir al desarrollo del entramado socio-productivo regional y a sus oportunidades de inserción internacional.
- Contribuir a reducir las brechas educativas y sociales existentes en la región Patagonia ofreciendo el acceso a la formación en lenguas, mediante cursos virtuales, gratuitos o a bajo costo, a las comunidades alejadas de los grandes centros urbanos y a sectores sociales de mayor vulnerabilidad.
- Ratificar a la UNRN como referente en la Patagonia en la formación lingüística y en la enseñanza y certificación del español como segunda lengua.
- Brindar herramientas a la comunidad universitaria para potenciar las oportunidades de movilidad y colaboración académica internacional.
- Promover la interculturalidad y la comprensión y valoración de la diversidad cultural a través de la enseñanza de lenguas preexistentes.

Estos objetivos y propósitos se llevarán a cabo atendiendo las necesidades e intereses de los/as destinatarios/as y promoviendo la evaluación continua del proceso de enseñanza y aprendizaje, para garantizar la calidad académica en clave de educación superior y fomentar la capacitación constante de las y los participantes.

Anclaje institucional y equipo de trabajo

Dependencia: Secretaría de Extensión UNRN

La Secretaría de Extensión, a través de su Departamento de Educación Continua será responsable de la ejecución del Programa trabajando en articulación con las Subsecretarías de Extensión de Sedes y la Dirección de Relaciones Internacionales de la UNRN.

Estructura del programa:

1. Coordinación académica general: Cargo que será ejercido por un/a docente categoría profesor/a de la UNRN con antecedentes y experiencia acreditada en la materia o por un/a docente con experiencia acreditada equivalente. Será designado/a por el/la Rector/a a propuesta de la Secretaría de Extensión de la UNRN. Su designación tendrá una duración de 2 (dos) años, pudiendo ser prorrogado. En ningún caso la Coordinación académica general podrá ser ejercida por personas que hubieran accedido al beneficio jubilatorio. Tendrá a su cargo la gestión académica y pedagógica de las acciones vinculadas a la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas extranjeras, segundas y preexistentes.

Funciones de la coordinación:

- I. Diseñar y coordinar la propuesta integral de las propuestas formativas, los niveles y modalidades en concordancia con criterios internacionales, y perfiles docentes requeridos para su implementación.
- II. Establecer cronogramas (bimestral, cuatrimestral o anual), cargas horarias y modalidades de cursada (presencial y/o virtual).
- III. Establecer criterios de validez académica, pertinencia y calidad de las propuestas formativas, asegurando la coherencia con los lineamientos institucionales e internacionales vigentes.
- IV. Asesorar y acompañar a las Sedes en la formulación, adecuación y mejora de las propuestas formativas, brindando lineamientos pedagógicos y metodológicos.
- V. Evaluar las propuestas presentadas por las Sedes, a los efectos de dictaminar sobre las mismas, producir el aval correspondiente y/o proponer los ajustes necesarios para su aprobación.
- VI. Adecuar las propuestas a los intereses y necesidades de la comunidad universitaria y no universitaria, garantizando la pertinencia y diversidad de la oferta.
- VII. Releva datos sobre matrícula, permanencia y satisfacción de estudiantes.
- VIII. Proponer ajustes pedagógicos para optimizar la calidad formativa.

- IX. Gestionar convenios y certificaciones conjuntas con organismos nacionales e internacionales (éstos últimos en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales).
- X. Monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo de las propuestas aprobadas, con el fin de garantizar su calidad académica y su adecuación a los objetivos del Programa.

2. Gestión administrativa: Departamento de Educación Continua de la Secretaría de Extensión.

Funciones:

- I. Gestión de inscripciones
 - II. Seguimiento del cobro de la matrícula y aranceles
 - III. Gestión de pago a docentes
 - IV. Emisión de constancias de inscripción, regularidad y finalización de cursos
 - V. Gestión de entrega de certificados oficiales alineados u homologados al MCER y/u otros lineamientos nacionales e internacionales
 - VI. Gestión de la difusión de ofertas de cursos y otras actividades del Programa
 - VII. Gestión de consultas/reclamos de estudiantes y docentes.
 - VIII. Gestión de convenios y certificaciones conjuntas con organismos nacionales e internacionales en articulación con las áreas internas correspondientes.
 - IX. Asesoramiento a las Sedes en la gestión administrativa de sus propuestas a desarrollar
3. Equipo docente: integrado por docentes especialistas con antecedentes y experiencia acreditada en la enseñanza de lenguas convocados para el dictado de los diferentes niveles de cada idioma.

Tipología de los cursos UNI-LENGUAS

El Programa UNI-LENGUAS ofrecerá diferentes tipos de cursos, que podrán clasificarse en:

- a) **Cursos UNI-LENGUAS Regulares**: destinados a la adquisición y desarrollo de competencias comunicativas en distintos niveles, conforme a los parámetros establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

b) **Cursos y/o talleres UNI-LENGUAS con fines específicos:** orientados a responder a necesidades particulares de la comunidad universitaria y no universitaria, tales como:

- ámbitos académicos y profesionales (ej. redacción académica, idiomas para el trabajo y/o campos disciplinares, preparación para exámenes internacionales, entre otros);
- ámbitos culturales y sociales (ej. talleres de conversación, lenguas originarias, enfoques interculturales, entre otros);
- otras demandas emergentes que requieran propuestas formativas adaptadas.

c) **Cursos y/o Jornadas UNI-LENGUAS para actividades especiales:** aquellas propuestas que se enmarquen en acciones institucionales, proyectos de extensión, convenios de cooperación u otras iniciativas que promuevan la formación en idiomas en articulación con actores internos y externos a la Universidad en el marco de las políticas de internacionalización de la UNRN.

Metodología e Implementación

La metodología del Programa de Lenguas segundas, extranjeras y preexistentes se construirá en base a la enseñanza de las cuatro macro habilidades de la lengua simultáneamente: la comprensión oral y/o audiovisual, la comprensión de lectura, la producción oral y la producción escrita; de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER 2001/2002 y Volumen Complementario al MCER 2020/2021).

El programa fomentará la conformación de un cuerpo estable de docentes especialistas en las respectivas lenguas a los efectos de coordinar y garantizar continuidad y concordancia en las metodologías aprobadas y plazos de implementación.

Los diseños curriculares deberán formularse conforme la siguiente estructura:

- **Fundamentación y/o encuadre:** se deberá consignar la relevancia del curso y en los casos que amerite dar cuenta de la vinculación con otros actores institucionales que adhieren y/o acompañan la propuesta (embajadas, asociaciones y/o universidades extranjeras).
- **Objetivos:** deberán formularse conforme las características curriculares del programa.

- Estructura curricular: deberán formularse los contenidos mínimos, la bibliografía y la carga horaria correspondientes; en el caso de los **Cursos UNI-LENGUAS Regulares**, éstos se deberán formular conforme al nivel establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para la enseñanza, aprendizaje y evaluación de lenguas (MCER 2001/2002 y Volumen Complementario al MCER 2020/2021).
- Perfil docente propuesto: Acreditar antecedentes en la enseñanza y/o evaluación de la lengua, en caso de ser necesario.
- Modalidad de cursado: podrán ofrecerse propuestas de dictado presencial o virtual, las cuales deberán garantizar al menos el 50% de instancias sincrónicas y prever el uso del Campus Bimodal de la UNRN.
- Requisitos de ingreso: deberán indicarse, en los casos que se amerite, los saberes/conocimientos mínimos de los/as destinatarios/as de la propuesta.
- Régimen de evaluación, acreditación, calificación y promoción: Deberán consignarse la modalidad de evaluación de los aprendizajes y competencias lingüísticas propias del idioma en particular. Cada uno de los procedimientos de evaluación deberá ajustarse a la progresión de los niveles, respetando la exigencia académica inherente a cada uno de ellos.
- Financiamiento: La propuesta deberá incluir el presupuesto de ingresos y gastos.

Evaluación de los Diseños Curriculares

La evaluación de los diseños curriculares será una tarea de la Coordinación Académica del Programa, que en caso de resultar necesario, podrá convocar a un evaluador externo a los efectos de emitir el aval académico correspondiente (otras instituciones universitarias, institutos de enseñanzas de lenguas extranjeras, centros culturales o universidades extranjeras u otros organismos con expertise en el tema). El objetivo es validar y convalidar la propuesta formativa en términos de calidad académica, y en los casos que amerite evaluar la concordancia con estándares internacionales y pertinencia pedagógica, conforme la tipología de cursos definida en el Programa UNI-LENGUAS.

Presentación de propuestas

Las Subsecretarías de Extensión de Sedes podrán presentar diseños curriculares de cursos de idiomas en cualquiera de sus niveles, tipos de actividades y modalidades de dictado, para ser reconocidos como propuestas del Programa UNI-LENGUAS. Previa a su implementación, tales propuestas deberán ser evaluadas conforme la existencia de áreas de vacancia y los requisitos establecidos en la presente normativa a cargo de la coordinación general académica. La gestión académica y administrativa de tales cursos será responsabilidad de la Sede en articulación permanente con el Programa para su posterior certificación conjunta.

Aprobación de las propuestas:

Las propuestas presentadas por la coordinación Académica del Programa UNI-LENGUAS, deberán aprobarse por Resolución Rectoral, mientras que las presentadas por las Sedes deberán ser aprobadas por Disposición Vicerrectoral. En ambos casos, siempre que impliquen compromisos presupuestarios, las mismas deberán tener intervención previa de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, de la Sede y Rectorado respectivamente.

Procesos de inscripción y/o admisión de los estudiantes

La inscripción se realizará mediante SIU Guaraní, conforme los requisitos de admisión estipulados para cada curso.

Certificación:

El Programa UNI-LENGUAS otorgará certificados a las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada propuesta formativa.

Fuentes de financiamiento

El programa se financiará a través del arancelamiento de sus actividades, de aportes provenientes de otras instituciones y/o de recursos propios de la UNRN, cuando se disponga de ellos.

El Departamento de Educación continua de la SE y/o de Sede definirá el presupuesto de gastos, así como modalidad de financiamiento y cupo mínimo de estudiantes de cada curso. Cada propuesta deberá incluir en la estructura de gastos un porcentaje del presupuesto total de honorarios el cual será destinado al pago de los honorarios de la coordinación general académica.

Cuando la relación ingresos y gastos totales de cada propuesta genere un excedente, el mismo será considerado como "Beneficio Universitario" y se asignará

al Programa -o se distribuirá entre el Programa y la Sede cuando corresponda- a los efectos de contribuir a la continuidad de los cursos ofrecidos y/o generación de nuevas propuestas.